

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de diciembre de dos mil veinticinco.¹

VISTO.

1. El informe rendido por la Secretaria General de este Tribunal, emitido el ocho de diciembre, mediante el cual comunica a la Presidencia la necesidad de la realización de diligencias para mejor proveer, en virtud de que existen elementos probatorios que requieren ser robustecidos por la autoridad instructora; y
2. El acuerdo de misma data, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, por el que se turna el presente expediente a esta Ponencia.

Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292; 295, numeral 1) inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 31, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido en esta Ponencia, el expediente identificado con la clave **PES-424/2025**.

SEGUNDO. Circulación del proyecto. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, el proyecto de acuerdo plenario, formulado con relación al presente asunto, así como el expediente, para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, se le instruye entregar copia del citado proyecto a las Magistraturas que junto con el suscrito, integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

¹ En adelante todas las fechas que se mencionan se refieren al año dos mil veinticinco, salvo precisión en contrario.

TERCERO. Convoca. Convóquese, en términos de ley, al Pleno de este Tribunal a sesión privada, a efecto de que se pronuncie respecto del proyecto de acuerdo plenario que se somete a su consideración.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**